

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual Rad. 532021-00100-00

Visto informe secretarial la Juez Resuelve:

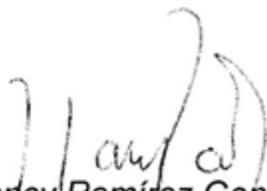
1. Tener por notificada a la demandada Cooperativa de Transportadores La Nacional LTDA por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, quien presento escrito de contestación, excepciones y efectuaron llamamiento en Garantía.

2.Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la demandada Cooperativa de Transportadores La Nacional LTDA., al Abogado Juan Carlos Rojas Gallego con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

3.. Tener por notificada a la demandada Seguros del Estado S.A por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, quien presento escrito de contestación, y excepciones a través de su Representante Legal abogado Héctor arenas Ceballos

3. Vencido el término de traslado al llamado en garantía, fijar en lista las excepciones.

Notifíquese, (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No.181 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 22 de octubre de 2021
Luz Stella Garzón Secretaria